



TRELEW, 10 AGO 2016

VISTO:

La Nota presentada por el Cr. Joaquin GALLEGO y la Ley N° 26508 sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente de las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, el Cr. Gallego presenta su renuncia como docente de la Facultad, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Que el mismo da inicio al trámite jubilatorio dentro de la Ley 26508 sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente de las Universidades Nacionales.

Que según el Art. 5) de la Resolución N° 33/09 de la Secretaría de Seguridad Social y la Resolución C.S. N° 009/13 de nuestra Universidad, corresponde aceptar la "renuncia condicionada" al cargo que reviste en el ámbito de esta Facultad y hasta tanto se haga efectivo el beneficio jubilatorio.

Que en particular el Decreto N° 8820/62 indica que mientras dure la tramitación de su jubilación, los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones, el último día del mes en que reciba la comunicación de que le ha sido acordado el beneficio.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió conforme el Despacho N° 32/16.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 06 de Agosto de 2016.-

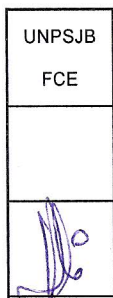
POR ELLO:

EL H° CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **ACEPTAR**, la **renuncia** presentada por el Cr. Joaquin GALLEGO, como Profesor Adjunto dedicación Semi-exclusiva en las asignaturas Práctica Profesional y Practica Profesional Judicial de Sede Trelew, **condicionada** a que le sea acordado el pago del beneficio previsional, según lo establecido por la Ley 26508, la Resolución S. S. S. N° 033/09 y la Resolución C.S. N° 009/13.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.



Lic. Daniel Enrique URÍE
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

084/16

CDFCE..-